

DECRETO 1294 DE 2009

(abril 16)

por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de la Protección Social.

Nota 1: Derogado por el Decreto 4110 de 2011, artículo 7º.

Nota 2: Modificado por el Decreto 1228 de 2011.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le otorgan el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y los literales m) y n) del artículo 54 y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de la Protección Social presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, para efectos de modificar la planta de personal, la cual obtuvo concepto técnico favorable de este Departamento Administrativo.

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó viabilidad presupuestal para la modificación de la planta de cargos del Ministerio de la Protección Social.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Suprímense de la planta de personal del Ministerio de la Protección Social, los siguientes cargos:

a) A partir de la vigencia del presente decreto:

N° CARGOS

DENOMINACION

CODIGO

GRADO

1 (Uno)

Jefe Unidad Especial

0028

22

b) A partir del 1° de enero de 2010

N° CARGOS

DENOMINACION

CODIGO

GRADO

4 (Cuatro)

Director Territorial

0042

07

Artículo 2°. Créanse los siguientes cargos en la planta de personal del Ministerio de la Protección Social:

a) A partir de la vigencia del presente Decreto:

N° CARGOS

DENOMINACION

CODIGO

GRADO

1 (Uno)

Director Técnico

0100

22

4 (Cuatro)

Profesional Especializado

2028

20

1 (Uno)

Profesional Especializado

2028

19

1 (Uno)

Profesional Especializado

2028

17

4 (Cuatro)

Profesional Especializado

2028

15

1 (Uno)

Profesional Especializado

2028

14

1 (Uno)

Profesional Especializado

2028

13

15 (Quince)

Profesional Universitario

2044

11

9 (Nueve)

Profesional Universitario

2044

10

9 (Nueve)

Profesional Universitario

2044

08

95 (Noventa y cinco)

Inspector de Trabajo y Seguridad Social

2003

09

14 (Catorce)

Técnico Administrativo

3124

18

b) A partir del 01 de enero de 2010:

PLANTA GLOBAL

N° CARGOS

DENOMINACION

CODIGO

GRADO

2 (Dos)

Profesional Universitario

2044

11

8 (Ocho)

Profesional Universitario

2044

10

5 (Cinco)

Profesional Universitario

2044

08

40 (Cuarenta)

Inspector de Trabajo y Seguridad Social

2003

09

2 (Dos)

Técnico Administrativo

3124

18

Artículo 3°. El Ministro de la Protección Social, mediante resolución, distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo 2° del presente decreto y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio del Ministerio.

Artículo 4°. Los cargos de carrera administrativa vacantes de la planta de personal, a que se refiere el artículo 2° del presente decreto, se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Artículo 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 207 de 2003.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 16 de abril de 2009.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

El Ministro de la Protección Social,

Diego Palacio Betancourt.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.